

SEÑOR.



LONSO Escarate Ramirez y Chalez, postrado à los Reales pies de V. Magestad. Dize, que en consideracion de los muchos, y grandes seruicios que su Casa tiene hechos à V. Mag. y à los señores Reyes sus antecessores, quales son, auer seruido mas de trezientos y cincuenta años continuos en diferentes puestos, y exercicios de fidelidad, que por ser tan notorios muchos dellos dexa en silencio. Diziendo solo, que en el año de 1275. Pedro Ramirez, fue vno de los que entre otros Caualleros siguio al señor Rey D. Iayme en sus Conquistas, è empresas. *A.* Auiendo sido entre otros nombrado en tiempo del señor Rey Don Alonso el Tercero en el Consejo de las demandas que propusieron los Ricos Hombres en Zaragoça. *B.* Y que Iuan Ramirez sucessor deste, y quinto abuelo del suplicante, aunque passados algunos años, muy presentes las memorias de auer seruido sus antecessores, siruio al señor Rey Don Fernando, y Doña Isabel en Militares puestos treinta años, y principalmente en la batalla de Tripol de Berberia, pues fue el primero (que arriesgando su vida, como quien tantas vezes se auia puesto à perderla, por seruir à su Magestad) subio al muro hallandose con el oficio de Teniente General del Marques de Denia. *C.* No mereciendo menos su hermano Pedro Ramirez, segundo deste nombre, assistiendo en la toma de Cazaca, pues estando con su gente en Pisa, salio con orden del Gran Capitan, à correr la tierra de Florentines. *D.* Reconociendo esto la señora Reyna Doña Iuana, y embiando à Iuan Ramirez por Visitador del Reyno de Nauarra, y honrandolo con el titulo de su Mayordomo. *E.* Y que en el año de 1533 el señor Emperador Carlos Quinto, mandò à Miguel Ramirez, cuidasse de todos los bienes confiscados, que pertenecian à su Real Patrimonio, poniendo para este efeto las personas que bien visto le fuesse, como esperaua lo haria de su fidelidad. *F.* Y que en las Cortes del Reyno de Aragon del año de 1518. assistio Iuan Ramirez en el braço de Caualleros Infançones. *G.* Y que en el año de 1524. Miguel Ramirez, hijo de Iuan Ramirez, segundo Receptor de la Inquisicion de Aragon, por carta de su Magestad, poniendo el cuidado que negocio tan graue pedia, fue al Real Conuento de Montaragon à assistir; y no permitir se hiziesse diligencia contra su Real Magestad, acerca del Patronato del Abadiado de aquella Real Casa, en virtud de la sentencia, que se despachò en Roma aquel año. *H.* Donde se le ofrecieron muchos, y graues enfados; y que Micer Pedro Chalez, tercero abuelo del suplicante materno, assistio en las Cortes de Aragon, celebradas en Monçon el año de 1510. y fue vno de los Caualleros que assistio en el seruicio de las duzientas y diez y nueue mil libras, que aquel año dieron los braços à su Magestad. *I.* Siendo nombrado por parte del señor Emperador, para assistir en las dudas que se ofrecieron, como tan gran Iurisconsulto; y que Micer Geronimo Chalez, hijo de Pedro, y bisabuelo del suplicante, siruio à los señores Reyes Don Felipe Segundo, y Tercero, treinta y dos años en la Corte, y Real Audiencia de Aragon, y en los negocios mas graues que se ofrecieron, arriesgando muchas vezes su vida, y con mucha descomodidad de hazienda, pues en el

A. Diago en sus Anales de Valencia cap. 65 pag. 4. fol. 308.

B. Zurita tomo 1. fol. 308 columna 2.

C. Zurita tomo 6. fol. 226

D. Idem Zurita tomo 6. cap. 31. fol. 51

E. Consta de carta dada en Madrid à 23. de Enero del año 1517.

F. Consta de carta dada en Madrid à 25 de Diziembre de 1528.

G. Leonardo en sus Anales fol. 507.

H. Consta de carta dada en Burgos à 1. de Abril de 1524.

I. Zurita tomo 6. fol. 223

año de 1591. por mostrarse tan afecto à su Magestad, le destruyeron mas de doze mil ducados, y le priuaron de Lugar Teniente de la Corte de Aragon, sin otra causa, como su Magestad lo reconocio por sus Reales cartas, por ser aquel año de algunas parcialidades, y que Sabastian Escarate tercer abuelo paterno del suplicante, siruio à las Magestades de la señora Reyna Doña Iuana, y Don Carlos, muchos años en el oficio de Alcayde en el Castillo de Borja del Reyno de Aragon, assistiendo en las Cortes las vezes que se ofrecio en el braço de Caualleros Infançones, y principalmente en las del año de 1542. y que en el de 1592. Iuan Escarate Ruiz de Açagra, assistio en las Cortes de Tarazona, auiendo seruido à la Magestad del señor Don Felipe Tercero, todo el tiempo de su vida, en las ocasiones que gozando los oficios preheminentes de Zaragoça se ofrecieron, y en el piadoso de racional del Hospital de nuestra Señora de Gracia, que su Magestad le honrò con su Real priuilegio. *L.* Y que el Dotor Pedro Calixto Ramirez, abuelo materno del suplicante, siruio à V. Magestad, y al señor Rey Felipe Tercero en la Corte, y Real Audiencia de Aragon, veinte y quatro años. *M.* A mas de otros muchos que passò en sus desvelos, siendo Catedratico de Prima de la Vniuersidad de Zaragoça, y para dar mas muestras dellos, presidiendo en vn grado, en el qual assistieron las Magestades del señor Rey Don Felipe Tercero, y la señora Reyna Doña Margarita, felizissimos padres de V. Magestad: y que en el año de 1626. por carta de V. Magestad, y mandato, fue à las Villas de Fraga, Monçon, Santisteban, y Tamari de Litera, para pedir se siruiesse à V. Magestad, con diez mil hombres. *N.* Auiendolo hecho con el cuidado, y satisfacion que siempre; no contentandose con auer seruido en vida, sino tambien dexando memorias postumas en el libro que compuso de *Lege Regia.* Dedicado al señor Rey Don Felipe Tercero, y que Pablo Escarate, padre del suplicante, siruio à V. Magestad en la comission de dos Compañias del Marques de la Hinojosa, el año de 1634. y que el de 1640. fue por Comissario de ochozientos hombres de la Coronelia del Conde Duque que los lleuaua Don Fernando de Ribera, hijo del Duque de Alcalà. *O.* Y que en el mismo año de 1640. fue por Comissario de mil y duzientos Irlandeses del Tercio del Conde de Tiron, y que en el de 1642. fue Capitan de Infanteria, y que el Dotor Antonio Agustin de Mendoça, tio del suplicante, siruio à V. Magestad, y à su padre, en las Audiencias de Aragon, y en los oficios de Acessor, y Regente, *P.* mas de treinta y cinco años; y principalmente en la comission del año de 1626. yendo a Huesca, y Almudebar à pedir la gente que V. Magestad pedia; pues por hallarse Consejero de Zaragoça, y votar en seruicio de V. Magestad, vino muy apriessa, y votò se le siruiesse con mil y quatrozientos hombres, ò con la cantidad correspectiua, y que se hiziesse batallon, y que en catorze de Febrero vino otra de V. Magestad, pidiendo lo mismo, con dos renglones de su mano, que dezian: *Hijos insto por vosotros mismos*; y tambien votò lo mismo, aunque à vista de muchos emulos, y que en doze de Mayo de 1631. fue à las Ciudades de Teruel, Daroca, y Albarrazin, à pedir à cada Ciudad vna Compañia de duzientos Infantes, para lo que V. Magestad quisiesse. Y que en el año de 1636. en la competencia de su Real Fisco de V. Magestad, y el Tribunal de la Inquisicion, mostrò muy bien el aprecio que hazia de seruir à V. Magestad. Y que assimismo el año de 1626. por parte de Doña Catalina Nauarro, se dio vn memorial à V. Magestad, suplicandole la honrase con alguna merced, en pago de los seruicios del Dotor Iuan Francisco de Gracia su marido, que fueron à ver seruido muchos años à V. Magestad, y à su padre, en los oficios de Acessor de Ribagorça, y Visitador del Valle de Aran, el año de 1612. y introduzido en aquella tierra la

L. *Dado en Madrid à 10. de Mayo de 1615.*

M. *Consta de priuilegio, dado en Madrid en 1. de Abril del año 1577. y consta de priuilegio, dado en Madrid à 12. de Abril de 1612.*

N. *Dada en Balbastro à 26. de Enero de 1626.*

O. *Comission dada en Zaragoça à 5. de Setiembre de 1640.*

P. *Dado el priuilegio en el Pardo à 12 de Enero de 1624 priuilegio dado en Madrid à 27. de Iulio de 1625. priuilegio dado en Madrid à 10. de Nouiembre de 1631.*

la Bula de la Cruzada, que no la querian admitir. Y assimismo en los oficios de Consejero, y Regente de Mallorca, siendo el principal sujeto de la quietud de los Vandos que resucitaron, por muerte de Don Iayme de Vergua, entre Canamun, y Canabal, no auiendo tenido ningun efeto esta suplica, por auer muerto dicha Doña Catalina su tia, y V. Magestad siempre ha honrado los sucessores de quien con tanta assistencia, y fidelidad le han seruido: con aduertencia, de que ninguno de los seruicios que refiere en este memorial, se ayan significado à V. Magestad (esperança grande à su pretension) escusando por prolixidad los muchos que las Casas de los Ruizes de Azagra, y Trusillos, Ricos Hombres de Natura, y Mesnada, tienen hechos à los Serenissimos Reyes de Castilla, y Aragon, que por publicarlos los Anales, dexa en silencio, con el rendimiento, y memoria de sucessor suyo. Y vltimamente el Dotor Diego Calixto Ramirez, Capellan de V. Magestad en la Santa Iglesia de nuestra Señora del Pilar de Zaragoça. Q. Poniendo todos estos seruicios à los Reales pies de V. Magestad, para que siendole apoyo à su necessidad, le honre con vna futura sucession de Dignidad, ò Canongia en el Aseo de Zaragoça, la primera que por promocion, ò muerte vacare, decretando assimismo para la consulta; de lo qual tiene decreto para ser consultado *R.* en las vacantes, suplicando aora, sea por priuilegio Real decissiuo, ò con quinientos ducados de pensiones Eclesiasticas en el primer Obispado, ò Obispados de Aragon, ò puesto, para poder anhelar conueniencias à su mucha necessidad, assistiendo à la de su madre, y hermano, vsando V. Magestad de su Real clemencia; pues todos destituidos, y pobres: y yo en su nombre rendido à los pies de V. Magestad lo suplico, con mucha esperança, han de seruir de meritos los de mis antecessores, siendo V. Magestad tan gran Monarca, que tiene muy presentes los seruicios de sus vassallos. En cuya consideracion espero recibir de V. Magestad el fauor, que rendido à sus Reales pies suplico.

Q. *Priuilegio dado en Lerida à 6. de Agosto de 1644.*

R. *Decreto despachado en Zaragoça à 7 de Diziembre de 1643.*

[illegible] Conrado, que oy le [illegible] V. [illegible]
onal o [illegible] Confessor, y Regente de [illegible] fundador [illegible]
ra la [illegible] de los Vasallos que [illegible], por [illegible] de Don
Leynardo [illegible], entre Consejeros, y Cabildo, no entendiendo [illegible]
ningun [illegible] esta suplica, por [illegible] dicha D. [illegible] Catalina [illegible]
ta, y V. Magestad siempre ha [illegible] con tan-
ta asistencia, y fidelidad le han servido [illegible]
[illegible] los servicios a [illegible]
a V. Magestad [illegible] esperança grande a su justicia [illegible]
[illegible] muchos que los Cabildos de los [illegible] de [illegible], y [illegible]-
[illegible] Hombres de [illegible] a los Sere-
nissimos Reyes de Castilla y Aragon que [illegible]
[illegible] y el rendido [illegible] Y
vltimamente el Dotor D. [illegible] V. Ma-
gestad [illegible] Iglesia de nuestra Señora del Pilar de Zaragoça. ¶ Q. [illegible]
Ponen [illegible] servicios [illegible] Real [illegible] V. Magestad, para [illegible]
que [illegible] esperança [illegible] con vna [illegible] de [illegible]
de D. [illegible] Zaragoça [illegible]
[illegible]
ra de lo que tiene decreto para ser consultado [illegible] vacantes, R. [illegible]
supli[illegible] aora, sea por privilegio Real [illegible]
dignidades de pensiones [illegible] Zaragoça [illegible]
[illegible] de Aragon, ó [illegible]
en [illegible] V. Ma- [illegible]
gestad [illegible] y en
su [illegible] a los pies de V. Magestad [illegible]
el [illegible] V.
Magestad [illegible]
de [illegible] consideracion [illegible] de V. Magestad
[illegible]